

MURCIA.

VAIGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, VEINTE  
Mts. PARA ESTE AÑO I E MIL SETECIENTOS QUARENTA  
Y SEIS, Y REYNATO DE S. M. EL SEÑOR DON FERNANDO  
SEXTO, POR AVER FALTALO.

de Sala Casafica hauesitado a todos los cavalles  
Residores que anporido en la ciudad de Murcia  
calde mayor

Papel sellado  
Enviado de Don  
Juan Pissique  
Pues

Viose en este Ayuntamiento. En Despacho por el  
voto del Sr. Corregidor de Murcia en que expresa  
haueser señalada a esta ciudad por el consumo  
del año proximo de mil setecientos y quarenta  
y seis el Papel sellado de dichos sellos  
que contiene el sueldo que acompaña por  
cada uno de dichos sellos de un condado se prohibe  
se dar ni se vender por ciento y seis reales. Dese  
votos por esta ciudad de Murcia que el Papel  
sellado se ponga en venta y entregue a quien  
quier comprar de esta ciudad. a quien nombra  
por receptor del quien otorgue dichos sellos del  
obligacion de pagar de dichos sellos en el  
bando la fama a cada uno de los sellos el  
libramiento de la parte condados de Murcia el  
mayor de los propios de esta ciudad de Murcia  
la parte los ciento y seis reales y concuerda en  
que se venda para lo que se despache libramiento  
en forma.

Carro Campesino  
Arqueal Madrid a cont.

En la de H. y S. en de parados en treinta dias de los de Oyle  
año de mil setecientos quarenta y seis se firmaron a favor de la ciudad de Murcia  
Pe. y Jaime de marit Abogado de ella. El Alcalde de ella de marit

